

Constituido el Observatorio de Carrera Profesional

El Observatorio de Carrera Profesional del Sistema Nacional de Salud, constituido el 13 de noviembre de 2007, será el cauce de comunicación permanente entre los servicios de salud de las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad.

Los objetivos del Observatorio de Carrera Profesional son los siguientes:

- 1. Ser un cauce de información y comunicación permanente entre los distintos Servicios de Salud y el Ministerio de Sanidad y Consumo en lo que se refiere a los modelos de carrera profesional.
- 2. Identificar los elementos diferenciadores que impiden o dificultan el reconocimiento de los grados de la carrera entre diferentes Comunidades Autónomas.
- 3. Identificar los elementos diferenciadores que impiden o dificultan la libre circulación de profesionales.
- 4. Proponer las medidas encaminadas a corregir estos elementos diferenciadores.
- 5. Identificar cualquier elemento o circunstancia sobrevenida que pueda distorsionar la aplicación de los principios y criterios de homologación de la carrera profesional acordados por la Comisión de Recursos Humanos del SNS.

El Consejo de Gobierno aprobó el pasado día 26 de diciembre de 2007 el Decreto de la Consejería de Sanidad para la aplicación de la carrera profesional a los grupos A y B, no sanitario y grupos C, D y E, sanitario y no sanitario

Con la entrada en vigor del nuevo Decreto, la Consejería cumple con el acuerdo suscrito en la Mesa Sectorial de Sanidad del 12 de febrero de 2007 de implantar la carrera profesional en los Grupos A y B, no sanitario, y C, D y E, sanitario y no sanitario. Estos últimos grupos suman más de 5.900 trabajadores, y pondrán acogerse a la misma desde principios de 2008.

En 2008 se destinarán 6.712.704 euros al pago del primero de los cuatro niveles de la nueva carrera.

Con este nuevo decreto, la Consejería de Sanidad extiende la carrera profesional a todo el personal estatutario fijo del Servicio Canario de la Salud, ya que con anterioridad entraron en vigor las correspondientes a los facultativos y los diplomados sanitarios, aprobadas en los años 2003 y 2006, respectivamente.

El Servicio Canario de la Salud ha reconocido a lo largo de 2007 los niveles de Carrera Profesional de 4.350 profesionales sanitarios, facultativos y diplomados sanitarios.

La carrera profesional está diseñada para motivar al personal, mejorar la calidad de los servicios sanitarios y posibilitar el derecho a la promoción del personal, conjuntamente con la mejor gestión de las instituciones sanitarias.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

H O J A I N F O R M A T I V A

EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD COMUNICA A LOS TRABAJADORES DE SUS CENTROS INFORMACIÓN DE INTERÉS RELACIONADA CON EL ÁMBITO LABORAL

Nº 13 / 2008



**1º Premio Concurso de Postales de Navidad:
Alexandra Agudelo Bañol. (6 años)
Hospital General de Lanzarote.**



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Resolución de 13 de noviembre de 2007, por la que se dictan instrucciones para eliminar el visado previo de la inspección médica en la dispensación de recetas de tiras reactivas para la determinación del nivel de glucosa en sangre.

(BOC nº 241, lunes 3 de diciembre de 2007)

Orden de 21 de noviembre de 2007, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2008.

(BOC nº 238, miércoles 28 de noviembre de 2007)

Resolución de 14 de noviembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Títulos Sanitarios (Grupo A), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Medicina del Trabajo, convocado por Orden de la Conserjería de Presidencia y Justicia de 30 de enero de 2007. (B.O.C. nº 29, de 8.2.07)

(BOC nº 238, miércoles 28 de noviembre de 2007)

Resolución de 23 de noviembre de 2007, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del Premio de Permanencia del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

(BOC nº 237, martes 27 de noviembre de 2007)

Resolución de 23 de noviembre de 2007, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, ejercicio 2006, en relación al Premio de Permanencia.

(BOC nº 237, martes 27 de noviembre de 2007)

Resolución de 12 de noviembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de las ayudas de estudio del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, correspondiente al expediente del curso 2005/2006.

(BOC nº 233, miércoles 21 de noviembre de 2007)

Orden de 15 octubre de 2007, por la que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Conserjería de Sanidad.

(BOC nº 224, jueves 8 de noviembre de 2007)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.

(BOE nº 282, 24 de noviembre de 2007)

Real Decreto 1395/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio de análisis y de control de calidad y se fijan sus enseñanzas mínimas.

(BOE nº 281, de 23 de noviembre de 2007)

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo por el que se prorroga para el año 2007, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

(BOE nº 272, de 13 de noviembre de 2007)

Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones y dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente. (BOE nº 267, de 7 de noviembre de 2007)

Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

(BOE nº 291, de 5 de diciembre de 2007)

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2008, a efectos de cómputo de plazo.

(BOE nº 291, de 5 de diciembre de 2007)

BREVES

SANIDAD INTEGRA A 78 MÉDICOS Y 7 ENFERMEROS EN EL RÉGIMEN DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud ha procedido en noviembre a integrar a un total de 78 médicos fijos en el Sistema de Retribuciones establecido en el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de salud. Dicha integración se ha realizado de forma voluntaria tras la solicitud de los propios profesionales, que pidieron pasar del sistema antiguo de cupo y zona al actual sistema establecido en el Estatuto Marco. Con esta medida, la Administración sanitaria logra una mayor eficacia en la gestión y en la prestación de servicios, a la vez que permite a los trabajadores, que lo soliciten voluntariamente, consolidar su dedicación, mejorar sus retribuciones, así como beneficiarse del reconocimiento de la carrera profesional.

LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y EL CONSEJO CANARIO DE COLEGIOS DE ABOGADOS FIRMAN UN CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA PARA LOS CASOS DE AGRESIONES FÍSICAS O VERBALES EN EL ÁMBITO LABORAL

El objeto del convenio es el asesoramiento y orientación jurídica gratuita en materia civil y penal sobre cuestiones relacionadas o derivadas de agresión sufrida durante la actividad laboral del personal del SCS, derivada del ejercicio de sus funciones como tal, procedente de los usuarios de los servicios sanitarios, así como asistencia letrada en los procedimientos judiciales que se inicien, excluyéndose el servicio de asistencia jurídica especializada en los supuestos en que la agresión proceda del propio personal del SCS y en el caso de que se inicie el procedimiento penal contra personal del SCS a raíz de agresión. La Gerencia correspondiente, una vez evaluada la solicitud presentada por el trabajador, la cursará ante el Ilustre Colegio de Abogados correspondiente a su partido judicial, quien designará un letrado al trabajador agredido. En ningún caso, el Colegio de Abogados atenderá solicitudes directas de particulares que no vengan de las Gerencias. Para los casos de extrema urgencia, se establecerá un sistema de designación de asistencia letrada inmediata, siempre a solicitud de las instituciones sanitarias competentes. El convenio estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2007, previéndose su prórroga anual.